



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 09 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00126-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00172-2021-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1633-2021-GM; Informe N° 00215-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000807; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...); 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes (...); 19. Promover actividades culturales diversas (...).

Que, con Informe N° 00126-2021-MDS-A-GM-GDS-SECYD de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, presenta el Plan de Trabajo denominado "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA", con un presupuesto de S/ 1,370.00, teniendo como objetivo general fomentar y estimular la actividad deportiva como el ciclismo entre escolares y población en general, así como la de los trabajadores de la municipalidad de Socabaya; y como objetivos específicos, promover la participación de las instituciones públicas y privadas del distrito a través del desarrollo del bicitour; contribuir en el cumplimiento de Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Plan Estratégico de Desarrollo de la Municipalidad, en áreas del deporte y la recreación, a fin de elevar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Socabaya; promover los lugares turísticos y festividades como es la festividad de la Virgen de los Remedios.

Que, con Informe N° 00172-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia Desarrollo Social solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA", por lo que mediante Proveído N° 1633-2021-GM se solicita otorgar la certificación presupuestal.



Que, con Informe N° 00215-2021-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000422 por la suma de S/ 1,370.00 (Un mil trescientos setenta con 00/100 soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 1,370.00 (Un mil trescientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "BICITOUR DE INTEGRACION TURISTICA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

